

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82, 85 numeral 1, fracción X, XII y XIII, 176, 180, 182, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 05 de noviembre de 2015, la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7 y 48 de la Ley General de Educación (LGE).

2015
22 NOV 2015



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/017_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por la Diputada María Elena Orantes, muestra preocupación por el crecimiento desproporcionado de las etnias y de los indígenas con respecto al resto de nuestro país. La Diputada hace mención que "el progreso cierto se funda en la armonía, la inclusión y el respeto entre la diferencia, lo contrario, se llama depredación".

La iniciativa busca que se reconozcan la pluriculturalidad de nuestro país e incorporando al diseño de planes y programas de estudio la perspectiva de las etnias.

La promovente alude que en el contexto internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, están a favor de la inclusión de las etnias indígenas a los planes y programas de estudio. El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, son documentos que "denotan el valor estratégico de la educación como medio de subsistencia de la diversidad y plantean la necesidad de que los países incluyan a las comunidades indígenas en el planteamiento y planeación de sus planes de estudios y sistemas educativos con una perspectiva que incorpore la visión de los pueblos originarios".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Por ello, lo primordial de esta iniciativa es "fortalecer la inclusión de la perspectiva indígena en la Ley General de Educación para plantear una posibilidad real de que la cosmovisión de nuestros pueblos originarios se integre en los planes y programas de estudio, circunstancias que posibilitará la viabilidad de un desarrollo incluyente".

Con base en los anteriores argumentos, la Diputada propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

Único. Se reforma la fracción IV del artículo 7 y el artículo 48 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a la III. ...

IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación, el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas **y la perspectiva pluricultural de nuestra nación.**

Los hablantes de lenguas indígenas, **podrán contribuir al diseño de planes de estudio y** tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

Artículo 48. ...

...

Los ayuntamientos, electos mediante usos y costumbres, podrán proponer a las autoridades educativas locales y al Consejo Estatal Técnico de Educación, la incorporación conceptos, materias, métodos y materiales de enseñanza en los planes y programas de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

estudio, siempre que no contravengan leyes mexicanas vigentes y que estén relacionados con la reafirmación la esencia pluricultural de nuestra nación.

...

III. CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión Dictaminadora es consciente de que se deben incorporar a los planes y programas de estudio, contenidos temáticos sobre las diferentes culturas y lenguas indígenas que existen en el país. De esta manera, se favorecería la inclusión de contenidos regionales en el currículo de Educación Básica y con ellos atender los desafíos que plantean la diversidad cultural en la formación de niños, niñas y adolescentes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en el artículo 2do., que la Nación es única e indivisible y tiene una composición pluricultural, por lo que se tiene que hacer un reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas. Para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, la Federación, los Estados y Municipios, definirán y desarrollarán "programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas".

En lo que concierne al artículo Tercero Constitucional, uno de los criterios que orientará a la educación impartida por el Estado, es el de contribuir "a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona" (fracción II, inciso c).

En la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, se establece que corresponde al Estado en sus diferentes órdenes de gobierno:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/017_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

- Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo bajo un contexto de respeto y reconocimiento de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas (fracción I, artículo 13)
- Incluir en los programas de estudio de la educación básica y normal, el origen y evolución de las lenguas indígenas nacionales, así como de sus aportaciones a la cultura nacional (fracción IV, artículo 13)
- Garantizar que los profesores que atiendan la educación básica bilingüe en comunidades indígenas hablen y escriban la lengua del lugar y conozcan la cultura del pueblo indígena de que se trate (fracción VI, artículo 13), entre otras.

En la Ley General de Educación, uno de los fines de la Educación es: "fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, **así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país** (fracción III, artículo 7). Así como "**promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas** (fracción IV, artículo 7)".

En lo que respecta a la inclusión de contenidos educativos en los planes y programas de estudio de preescolar, primaria, secundaria y normal, es responsabilidad del Ejecutivo Federal determinarlos. Cabe señalar que para tales efectos, "el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/017_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale” (Fracción III del artículo 3ero. Constitucional).

En la Ley General de Educación, en el artículo 12, fracción I, se establece de manera exclusiva de la autoridad educativa federal el “determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48”. El artículo 48 de la misma Ley, dispone lo siguiente:

“La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.

“Para tales efectos la Secretaría considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, expresadas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72, así como aquéllas que en su caso, formule el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”.

Cabe señalar, que para que las autoridades educativas federales determinen los planes y programas de estudio, requieren de la opinión de diversos sectores sociales y educativos del país. La participación de los Ayuntamientos está establecida en los Consejos de Participación Social, que a la letra dice: “será responsabilidad de la autoridad de cada escuela pública de educación básica vincular a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. El ayuntamiento y la autoridad educativa local darán toda su colaboración para tales efectos” (artículo 69). Por tanto, éste puede expresar su opinión sobre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

los planes y programas de estudio a través del Consejo Nacional de Participación Social, conforme al artículo 72 de la Ley General de Educación.

La Secretaría de Educación Pública, en los planes y programas de estudio de Educación Básica, se incorpora la Lengua Indígena.

“Dada la diversidad lingüística del país, se debe partir de propuestas educativas locales y regionales que contemplen las particularidades de cada lengua y cultura indígena. Por ello, se decide la elaboración de Parámetros Curriculares que establecen las bases pedagógicas para la enseñanza de la Lengua Indígena como objeto de estudio. Los programas de estudio de Lengua Indígena asumen las prácticas sociales del lenguaje y se organizan en cuatro ámbitos: La vida familiar y comunitaria; La tradición oral, la literatura y los testimonios históricos; La vida intercomunitaria y la relación con otros pueblos, y Estudio y difusión del conocimiento”¹.

Una de las asignaturas estatales que se llevan en la Secundaria, es “Rä hniini ñäähñu há Hidalgo. Mä hñâkihu ‘nee mä mfäädihu. El pueblo ñäähñu en Hidalgo, nuestra lengua y cultura”. Este libro ofrece contenidos para alumnos hablantes y no hablantes, con el fin de

“conocer, reconocer y valorar la lengua, cultura y cosmovisión del pueblo ñäähñu, e identificar y valorar la diversidad cultural y lingüística, así como el medio en que se desenvuelven los alumnos, desarrollando las siguientes competencias: Sentido de pertenencia a un pueblo originario; Respeto y valoración de la diversidad social, étnica, cultural y lingüística del país; Participación en diversas prácticas sociales del

¹ SEP (2011) Plan de estudio 2011. Educación Básica. Recuperado el 10 de marzo de 2016, desde: <http://basica.sep.gob.mx/resources/search?utf8=%E2%9C%93&query=estudios+2011>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/017_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

lenguaje y uso de la lengua originaria, y Reconocimiento, valoración y uso de los conocimientos del pueblo al que pertenece².

Así como el anterior ejemplo, existe una amplia diversidad de asignaturas estatales donde se fortalece la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las Regiones del país. Dichas asignaturas están vigentes a partir del ciclo escolar 2014-2015:

Programa	Entidad
Nokisiwa ra'ichaka li noka'ála bilénabpoblo ralamuli. (Prácticas lingüísticas y culturales del pueblo rarámuri)	Chihuahua
KA'APUTSIJIL MIATSIL MÁAYA, LIK'UL U TS'TIIBILIL TAK U TSIKBALIL (Revalora la cultura maya, desde su tradición oral y escrita)	Campeche
Ñatyäñtyiel lak ty'iañ Ch'ol tyi lak lumal. Nuestra lengua Ch'ol presente en la cultura de Campeche	Campeche
Lak ty'añ, lak melbal, lajkuxtyälel xch'olombäla tyi Chiapas: Nuestra lengua y cultura en existencia, nosotros los ch'oles de Chiapas	Chiapas
Ja' jech jtalel jkuxlejaltik ti vo'utik tsotsilutik ta Chiapas. Así somos los tsotsiles de Chiapas	Chiapas
Jnoptik sk'opojel sok sp'ijil snael sbalumilal tselal ta Chiapas. Aprendamos la lengua y la sabiduría del mundo tselal de Chiapas	Chiapas
Wixarika niukieya miiri yeiyarieya Durango mieme Lengua y cultura huichol de Durango	Durango
Tahto'l wa koltora Meshikan de Durango Lengua y cultura náhuatl de Durango	Durango
Ñiok gio O'dam ki Korian kam Lengua y cultura tepehuana de Durango	Durango

² Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (2012) Programa de Estudio 2011. Educación Básica. Secundaria. Asignatura estatal. Rã hniini ñãähñu há Hidalgo. Mä hñãkihu 'nee mä mfããdihu. El pueblo ñãähñu en Hidalgo, nuestra lengua y cultura. Recuperado el 10 de marzo de 2016, desde: http://basica.sep.gob.mx/uploads/resource/resource/2447/C4_a_u_HIDALGO.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/017_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Programa	Entidad
NDUSU YO, XI'IN ÑA VA'A KUÚ MIÍ YO NA ÑUU SAVI (La riqueza cultural y lingüística de los pueblos ñuu savi)	Guerrero
TOTLANELTOKILIS UAN TOTLATOL NAUATL TLIYAOTL (Cosmovisión y lengua náhuatl de Guerrero)	Guerrero
RÍ RÍGÀ INUU NUMBAA MÈÇPHÀÀ (La cosmovisión y lengua de la cultura MÈÇPHÀÀ)	Guerrero
Rã hniini ñãähñu há Hidalgo Mã hñâkihu ?nee mã mfããdihu. El pueblo ñãähñu en Hidalgo, nuestra lengua y cultura	Hidalgo
Kuextekapanauayolistli tlen Hidalgo. La vida nauatl en la Huasteca de Hidalgo	Hidalgo
Lengua y cultura indígena Wixárika en Jalisco	Jalisco
Ne zakjü ñe k'o pãrãji ne jña'a ñe k'o kijjñiji ne jñatjo. Vida y conocimiento de la lengua y cultura Mazahua	Estado de México
Kaxumpikua ka uandakua p'urheecheri. Riqueza cultural y lingüística de los p'urhepechas	Michoacán
Jau jm í'le asiã jé jeu jëi, Níjeu. Lengua y cultura chinanteca. Oaxaca	Oaxaca
Sa'an Kuuna Nuu Savi Tsi Tu'una. Lengua y cultura Mixteca. Oaxaca	Oaxaca
Ka'aput siijil miatsil máaya, lik'ul u tsikbalil tak u ts'iibilil Revalora la lengua y cultura maya, desde su tradición oral y escrita	Quintana Roo
In totlamachilis uan in totlajtolis tlen tinauauaxtekapantlalieuanij tlen San Luis Potosí. Nuestra sabiduría, cultura y lengua de los nahuas de San Luis Potosí	San Luis Potosí
Ejataláb ani i bél abal an Tének bichow, ti al in káwintal ani in ténektal. Vida y destino del pueblo Tének, a través de su lengua y cultura	San Luis Potosí
JIAK NOKI INTO JIAK YO'OLOTU'URIA (Lengua y cultura del Pueblo Yaqui. Sonora)	Sonora
YOREMNOKKI ENTO YOREMEN YÖLÚTURIA (Lengua y cultura indígena de los Yoremes. Sonora)	Sonora

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Programa	Entidad
CHE'YILA LAKTY'AN YIK'OTY LAKCHA'LIYA AJCHOMBALA TYI Tabasco (Así es la lengua y la cultura de los choles en Tabasco)	Tabasco
T'an i K'ajalín taj-yokot'ano' t? Tabasku. Lengua y Cultura Indígena Yokot'an de Tabasco	Tabasco
Xlichiwinat chu xly pulatamat Tutunaki. Lengua y Cultura del pueblo Tutunaku	Veracruz
Tlajlamikilitli uan Nauatlajtoli tlen altepetl Zongolica. Lengua y Cultura Indígena de los Nahuas de la Región de Zongolica	Veracruz
Uaxtekapa chalchiueka inemilis uan inauatlajtol. Lengua y cultura nauatl de la huasteca veracruzana	Veracruz
KA'APŪTSÍJIL MIATSIL MÁAYA, LIK'ŪL U TS'TÍIBILIL TAK U TSIKBALIL (Revalora la cultura maya, desde su tradición oral y escrita)	Yucatán

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Educación básica. Asignaturas Estatales.

<http://basica.sep.gob.mx/resources/search?utf8=%E2%9C%93&query=asignaturas+estatales>

Como puede apreciarse, la inquietud manifestada por la Diputada se encuentra atendida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las Leyes Generales de Educación y de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y la SEP facultada para ello, por consiguiente no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado G de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Punto de Acuerdo que reforma los artículos 7 y 48 de la Ley General de Educación sea desechado y archivado



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/017_1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 7 y 48 de la Ley General de Educación.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 19 de abril de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel-Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria**



**Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria**



**Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria**



**Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria**



**Dip. Carlos Gutiérrez
García
Secretario**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario**



**Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria**



**Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria**



**Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante**



**Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**

Juana Cavazos



**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**

Delfina Gómez



**Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante**



**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**

Adolfo Mota

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante**



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante**



**Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante**



**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante**



**Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante



Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado



Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**

Handwritten signature of Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán, with a horizontal line drawn across the signature, indicating a vote in the 'A Favor' column.